



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0131-2018

BITÁCORA: 20/G1-0014/01/18

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Enero de 2018

ANTONIO REYES RAMIREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2099-2016 de fecha 31 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"CEBOLLA MONTES", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-CBO-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 117.747 Metros cúbicos	10	1	10	18263318	18263327
"CEBOLLA MONTES", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-CBO-001/16, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3.364 Metros cúbicos	1	11	11	18263328	18263328
"CEBOLLA MONTES", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-CBO-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 26.523 Metros cúbicos	2	12	13	18263329	18263330
"CEBOLLA MONTES", San Miguel Suchixtepec, D-20-279-CBO-001/16, Leña, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 15.174 Metros cúbicos	1	14	14	18263331	18263331

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.88/2016

JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx